



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 23 MAR 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 172 -2018-GRA/GR.

VISTO:

El Informe N° 007-2018-GRA/GG-GRDS-SGSS-SPED y el Oficio N° 072-2018-SINEACE/P-ST, respecto a la conformación del Comité Regional en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho-GRA y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales, es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley N° 28740, el Sistema el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante el Informe N° 007-2018-GRA/GG-GRDS-SGSS-SPED, de fecha 08 de febrero del año en curso, el Sectorista Programático en Educación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone la conformación del Comité Regional para el cumplimiento de las acciones y metas del Plan de Trabajo Anual sobre acreditación y



certificación de competencias en cumplimiento de la Novena Clausula del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho-GRA y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE; asimismo a través del Oficio N° 072-2018-SINEACE/P-ST, de fecha 21 de febrero del 2018, la Secretaria Técnica del SINEACE propone la designación de los representantes mediante Resolución Ejecutiva Regional; por lo que, es de previsión legal conformar el Comité Técnico Responsable; y

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ REGIONAL RESPONSABLE que se encargue de la aprobación de las acciones y metas del plan de trabajo anual de Acreditación y Certificación de Competencias, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando el mismo conformado por los siguientes funcionarios:

- **Gerente Regional de Desarrollo Social** : Quien la presidirá.
- **Un (01) Director de SINEACE** : Secretario Técnico.
- **Gerente Regional de Desarrollo Económico** : Miembro.
- **Director Regional de Educación** : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Regional, a que se contrae el presente acto administrativo, se encargará de implementar y operacionalizar las cláusulas decimo y décimo primera y el anexo 1 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho-GRA y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al SINEACE, a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR